



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca nueve (9) de diciembre dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.00084/2021  
ASUNTO: INVESTIGACION PATERNIDAD  
DEMANDANTE: YASMIN ANDREA CIFUENTES  
DEMANDADO: HER. EFRAIN RODRIGUEZ VENEGAS (QEPD)  
AUTO INT. No.112

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, instaurada, por la señora YASMIN ANDREA CIFUENTES, en contra de los herederos indeterminados y determinados del señor EFRAIN RODRIGUEZ VENEGAS.

SEGUNDO: Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020, adviértasele que dispone del término de veinte (20) días para contestarla. Ordénase el emplazamiento de los herederos indeterminados, de conformidad con el Decreto 806/2020.

TERCERO: Previo a ordenar la exhumación de EFRAÍN RODRIGUEZ VENEGAS (Q.E.P.D.), requiérase a la parte demandante, para que se sirva informar, donde se encuentran los restos óseos.

CUARTO: Efectivamente, téngase en cuenta que la demandante YASMIN ANDREA CIFUENTES, no se encuentra bajo AMPARO DE POBREZA.

NOTIFIQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juéz